



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NEIVIS MARINA DE LEÓN MARTÍNEZ.
DEMANDADOS	WILBER ALBERTO CIFUENTES NAVAS.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00327-00.

Como quiera que la última liquidación del crédito fue tasada hasta febrero de 2018, la cual totalizó la suma de \$8'336.664, liquidada por la parte demandante y el valor entregado hasta el momento a través de títulos judiciales asciende a \$47'161.386, se hace necesario REQUERIR a las partes para que actualicen la obligación, a partir de marzo de 2018, donde deberán incluir las cuotas causadas, intereses legales al 0.5% mensual.

Mientras no se encuentre en firme el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito que se ordena realizar, se SUSPENDE la entrega de títulos judiciales en este proceso.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1d72fb50dd9177a0b326256f014d6281e54e7d365af7e3914044517118a43b**

Documento generado en 06/09/2023 09:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>